



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2021-00403-00.

Para comenzar, **se pone en conocimiento** la respuesta adosada por la POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL QUINDÍO), en torno a lo ocurrido con la inmovilización del automóvil involucrado.

Ahora, en el denotado contexto, **se dispone** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, se remita un **nuevo mensaje de datos** con destino a la señalada autoridad, **en aras de que se inscriba la denotada aprehensión**, ya que ésta fue impuesta y comunicada en su debida oportunidad, sin que, por ende, pueda avalarse la postura asumida por la especificada división policial, en el sentido de que el actual Despacho no ha proferido medidas sobre el particular. Ello, insertándose los datos a que hay lugar y **enviando copia del competente proveído**, en el que se halla contenida una **orden judicial que debe ser acatada, además del oficio con el que inicialmente se informó sobre la indicada inmovilización** (repositorios 21 y 37 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 22 DE ABRIL DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**ba43d1e5a346eba03ce804870248a715fda0e9a48a956993e39270677c552
317**

Documento generado en 20/04/2022 11:40:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>